



Resolución Directoral

N° 00058-2023-ENSAD/DG

Lima, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 00033-2023-ENSAD/DG-DA-FAETMA de fecha 25 de mayo de 2023 e Informe N° 025-2023-UE ENSAD/DA/CA/RVEJ, remitidos a la Dirección General con Oficio N° 00109-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 01 de junio de 2023, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 00213-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo señalado por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, *“La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades (...)”*, según lo dispuesto por el artículo 13-segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueban los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, *“La convalidación de la asignatura significa la exoneración de estudiarla y se efectuará únicamente a través de una Resolución Directoral. La nota consignada en el récord de notas del estudiante es la que procede de la asignatura de la institución anterior que se convalida”*, según lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Los procesos de convalidaciones son conducidos por la Dirección Académica y estarán a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc validada por la mencionada Dirección, la cual estará integrada por el/la Jefe/a de Carrera, quien la preside, el Coordinador/a Académico y un/a docente designado por el/la Director/a Académico/a, quienes emitirán un informe que*

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



debe ser enviado a la Secretaría General, para la elaboración de la respectiva Resolución Directoral", según lo establecido en el artículo 63 del mencionado Reglamento ;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de abril de 2023, CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, identificada con DNI N° 71084421, estudiante del primer ciclo de la carrera profesional de Actuación de la ENSAD, solicita la convalidación de asignaturas según detalle siguiente:

CURSO LLEVADO/APROBADO	FACULTAD Y UNIVERSIDAD DONDE SE CURSÓ	CURSO QUE SE QUIERE CONVALIDAR
LIN209 Introducción a la teoría literaria	Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la PUCP	ITL101 INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA
HUM113 Argumentación F	Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la PUCP	REA101 REDACCIÓN ACADÉMICA
HIS108 Historia del Perú: Formación hasta el siglo XVIII	Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la PUCP	HIP101 HISTORIA DEL PERÚ
CIS111 Realidad Social Peruana	Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la PUCP	
DER302 Historia del Derecho peruano	Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la PUCP	

Que, mediante Oficio N° 00033-2023-ENSAD/DG-DA-FAETMA de fecha 25 de mayo de 2023, el jefe de la Carrera Profesional de Actuación comunica a la Coordinación Académica la designación de los docentes evaluadores y los resultados de la convalidación de asignaturas correspondientes a la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO , según detalle siguiente :

ASIGNATURA PARA CONVALIDAR	ASIGNATURA ENSAD	DOCENTE EVALUADOR	RESULTADO
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	OSCAR GALLEVOS	PROCEDE CONVALIDACIÓN
ARGUMENTACIÓN	REDACCIÓN ACADÉMICA	GABRIELA JAVIER	PROCEDE CONVALIDACIÓN
HISTORIA DEL PERÚ	HISTORIA DEL PERÚ	CARLOS MARCHENA	PROCEDE CONVALIDACIÓN
REALIDAD SOCIAL PERUANA			
HISTORIA DEL DERECHO PERUANO			

Que, con Oficio N° 00109-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 01 de junio de 2023, el Director Académico remite a la Dirección General el Informe N° 025-2023-UE ENSAD/DA/CA/RVEJ de fecha 30 de mayo de 2023, aprobando las recomendaciones formuladas por el profesional responsable del área de Coordinación Académica, respecto a la convalidación de asignaturas solicitada por la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, según cuadro siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE CICLO	NOTA	SE CONVALIDA POR	NOMBRE DE ASIGNATURA	AÑO INSTITUCIÓN	NOTA
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	2023-I I ciclo	17		INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	2019 PUCP	17
REDACCIÓN ACADÉMICA	2023-I I ciclo	16			ARGUMENTACIÓN	2014 PUCP

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



HISTORIA DEL PERÚ	2023-I I ciclo	12		HISTORIA DEL PERÚ: FORMACIÓN HASTA EL SIGLO XVIII	2012 PUCP	12
				REALIDAD SOCIAL PERUANA	2013 PUCP	11

Que, la Directora General, con Memorándum N° 00213-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de junio de 2023, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00109-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 01 de junio de 2023, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo respecto a la aprobación de la solicitud de convalidación de asignaturas de la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, de la carrera profesional de Actuación;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la convalidación de asignaturas solicitadas por la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, de la carrera profesional de Actuación;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.”;*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico y jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



De conformidad con la Constitución Política del Perú ; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD y Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022 , que aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 de las carreras profesionales de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la convalidación de tres (03) asignaturas a favor de la estudiante **CLARIA NADIL SALINAS HURTADO**, de la carrera profesional de Actuación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE CICLO	NOTA	SE CONVALIDA POR	NOMBRE DE ASIGNATURA	AÑO INSTITUCIÓN	NOTA
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	2023-I I ciclo	17		INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	2019 PUCP	17
REDACCIÓN ACADÉMICA	2023-I I ciclo	16		ARGUMENTACIÓN	2014 PUCP	16
HISTORIA DEL PERÚ	2023-I I ciclo	12		HISTORIA DEL PERÚ: FORMACIÓN HASTA EL SIGLO XVIII	2012 PUCP	12
				REALIDAD SOCIAL PERUANA	2013 PUCP	11

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0108672 CLAVE: 65F616

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

